



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(Nº 9.698)**

**Concejo Municipal**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, en reunión de fecha 7 de noviembre del cte. año ha resuelto mediante un proyecto de comisión modificar la Ordenanza Nº 9.028/13 a fin de propiciar nuevas alternativas de ensanchamientos de esquinas en el Barrio Pichincha, extendiendo los alcances de la citada norma no solamente a los emprendimientos gastronómicos ubicados sobre mano derecha sino también a los ubicados sobre mano izquierda, el cual expresa:

“Visto: Que mediante Expte. Nº 231.550-R-16 el titular del bar “El Riel” solicita autorización para generar un ensanchamiento de la vereda sobre mano izquierda de calle Pueyrredón en su intersección con Rivadavia y conforme a los mismos requerimientos establecidos por la Ordenanza Nº 9.028/13, y

Considerando: Que, la Ordenanza Nº 9.028/13 promueve para los emprendimientos gastronómicos ubicados en las esquinas del Barrio Pichincha un ensanchamiento de las aceras con el objeto de mejorar las condiciones urbanas para el peatón e incentivar la actividad gastronómica en dicho barrio.

Que, la citada Ordenanza establece la posibilidad del ensanchamiento de las aceras únicamente a los que se encuentren sobre la mano derecha según su sentido de circulación, normativa ya instrumentada por varios emprendimientos gastronómicos.

Que, en el Barrio Pichincha hay arterias que cuentan con estacionamiento vehicular sobre la mano izquierda durante las 24 hs., pudiendo en consecuencia desarrollar con iguales criterios el ensanchamiento de las aceras de aquellos locales gastronómicos que lo soliciten y se encuentren en las esquinas.

Que, a fin de ampliar los objetivos previstos en la Ordenanza Nº 9.028/13 es necesario modificar su Artículo 4º posibilitando la situación descripta condicionada a la persistencia de la autorización del estacionamiento las 24 hs. sobre dicha mano”.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 9.028/13 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“A los efectos de dejar establecido el alcance de lo estipulado en los artículos precedentes, sólo será válido para los emprendimientos gastronómicos ubicados a la derecha de la calzada, en la franja de estacionamiento y los ubicados a la izquierda de la calzada, en la franja de estacionamiento en aquellas arterias donde esté permitido estacionar sobre mano izquierda las 24hs. Los emprendimientos localizados sobre la izquierda de la calzada podrán hacer uso de este beneficio mientras perdure la autorización para estacionar las 24 hs. sobre esa mano; en caso de modificarse el régimen de estacionamiento la autorización otorgada será revocada. Dicha revocatoria sólo podrá efectuarse habiendo transcurrido un plazo no menor de dos (2) años de autorizada la obra de ensanchamiento de vereda por el particular. El ejecutivo notificará la revocatoria al particular otorgando un plazo de ciento ochenta (180) días a los fines de que el mismo retrotraiga las obras a su condición original.*

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

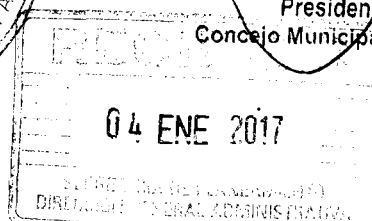
Sala de Sesiones, 22 de Diciembre de 2016.

ALEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



DANIELA LEÓN  
Presidenta  
Concejo Municipal Rosario

Expte. Nº 233.129-P-2016 C.M.-



//sario, **2 1 MAR 2017**.

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 9.698/17; cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. PABLO H. ÁBALOS  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario